



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, en concreto, para determinar que será objeto de dedicación parcial el cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Roa, de presencia efectiva mínima de treinta horas semanales, por la que percibirá una retribución bruta de mil cuatrocientos diez euros al mes, en catorce pagas (diecinueve mil setecientos cuarenta euros brutos al año).

Estableciendo el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter imperativo la exigencia de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Se hace público el acuerdo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2019:

«Aprobar por 6 votos a favor y 4 votos en contra de los miembros del grupo socialista, la modificación de las retribuciones del señor alcalde, en régimen de dedicación parcial, a 6 horas diarias, con unas retribuciones de 1.410,00 euros brutos mensuales, con efectos desde septiembre de 2019».

En Roa, a 30 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
David Colinas Maté